

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Jueves 19 de Diciembre de 1968

Nº 291

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésimo-Octava Sesión de la Cámara del Senado Pág. 3905

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébanse Adiciones a Plan de Arbitrios de Jinotega 3906

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ratificase Protocolo de Enmiendas del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional 3906

Nómbrañe Delegado de Nicaragua a III Reunión Ordinaria de C.C.D.P. 3906

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ampliase en Presupuesto Nacional Partida Destinada a INFONAC 3906

Incorpórase y Ampliase en Presupuesto Nacional Partida Destinada al Pago de Cobranza del Banco Central de Nicaragua 3907

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Reglamento para Obtención de Becas en Centros Docentes Nacionales 3908

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Admítase Solicitud de Señor Róger Bermúdez B. Sobre Explotación de Pesca 3911

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 3911
Patentes de Invención 3916

SECCION JUDICIAL

Remates 3917
Títulos Supletorios 3917
Ventas de Terrenos Ejidales 3918
Arriendo de Terrenos Municipales 3918
Citaciones de Procesados 3919
Índice de "La Gaceta" (continúa) 3920
Indicador de "La Gaceta" 3920

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

CUADRAGESIMO-OCTAVA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo Octavo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciu-

dad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día miércoles, veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Presidencia del honorable Senador don Gustavo Raskosky, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, doctor Mariano Argüello, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Ernesto Chamorro Pasos, doctor Constantino Mendieta R., General J. Rigoberto Reyes y don Víctor Manuel Talavera T.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

3o.—Bajo el punto siguiente de la Orden del Día —LECTURA DE CORRESPONDENCIA—, fue leída carta del honorable Senador Constantino Mendieta R., dirigida al honorable Señor Presidente, solicitándole permiso para ausentarse del país por el término de un mes, a partir del 1o. de diciembre próximo, por tener que viajar al Brasil, para asistir a la graduación de médicos de sus dos hijos menores.

Manifestó el honorable Señor Presidente, que haciendo uso de las atribuciones que le confería el Reglamento Interno de la Cámara, en su Arto. 15, inciso k), gustosamente concedía el permiso solicitado por el honorable Senador Mendieta.

Hizo moción el honorable Senador Argüello, que fue unánimemente acogida por la Cámara, para que dicho permiso fuera concedido con goce de sueldo.

4o.—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la siguiente media hora después.

Gustavo Raskosky,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Eduardo Rivas Gasteazoro,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Apruébanse Adiciones al Plan de Arbitrios de Jinotega

Reg. 6020 — B/U 53525 — ₡ 120.00

"Nº 178

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, el Acuerdo de la Municipalidad de Jinotega, que dice:

"El Consejo Municipal de Jinotega, en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Hacer al Plan de Arbitrios de esta Municipalidad, las siguientes adiciones:

Art. 1.—Toda actividad reputada mercantil, como negocios comerciales o industriales, transacciones, servicios que se presten, etc., que se verifiquen dentro de la comprensión de este Municipio, sean al contado o al crédito, están obligados al pago del 1% sobre tales ventas. Esta disposición se aplicará también a las transacciones de compra y venta de bienes muebles, etc.

Para su aplicación, se considerará como transacción verificada dentro de este Municipio, siempre que el convenio entre el vendedor y comprador tenga efecto en esta comprensión, aun cuando el artículo o cosa objeto del negocio sea entregado y pagado su precio en otra jurisdicción.

Art. 2.—Los establecimientos comerciales o industriales enumerados en el artículo anterior, pagarán además, en concepto de matrícula el 1.25% sobre el promedio que resulte al dividir entre doce, el producto anual de sus ventas.

Art. 3.—Cuando se trate de establecimientos que por primera vez abran sus operaciones, pagarán por tal apertura el 1.25% del capital inicial invertido, conforme avalúo practicado por los contadores de la Municipalidad.

Art. 4.—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación, debiéndose publicar en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón del Concejo Municipal de Jinotega, a los siete días de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Rutilio Rivera Rivera. —Martha E. de Espinosa. —L. E. Estrada C. —Enrique Arauz González, Srio".

Comuníquese.—Casa Presidencial. —Ma-

nagua, D. N., 13 de Diciembre de 1968. — A. SOMOZA. —El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*"

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ratificase Protocolo de Enmiendas del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional

"No. 14

El Presidente de la República,

Decreta:

Primero: Ratificar el Protocolo de Enmiendas del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional aprobado por la Asamblea de Gobernadores el 31 de Mayo de 1968 en Resolución No. 23-5, de conformidad con la Resolución No. 22-8 de la Junta de Gobernadores.

Segundo: Comunicar dicha aprobación al Fondo Monetario Internacional de conformidad con el Artículo XVIII del Convenio del Fondo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA D. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese Delegado de Nicaragua a III Reunión Ordinaria de C. C. D. P.

"No. 152

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: A dicionar el Acuerdo Ejecutivo No. 144 del 19 de noviembre próximo pasado, para nombrar también al Señor Ingeniero Antonio Flores A., Delegado de Nicaragua a la III Reunión Ordinaria de la Comisión Centroamericana de Desarrollo Pesquero (CCDP), que tendrá lugar en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, del 4 al 7 de diciembre en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. A. SOMOZA D. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ampliase en Presupuesto Nacional Partida Destinada a INFONAC

"Nº 250

El Presidente de la República,

De acuerdo con el artículo 56 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, y

Considerando:

Que de conformidad con el Decreto Legislativo N° 973 de 5 de Agosto de 1963, que contiene las reformas a la Ley Especial de Pesca, en cuyo artículo primero establece que mientras esté en vigencia el Arto. 5 Inc. b), del Decreto Legislativo N° 851 de 28 de Junio de 1963, lo que percibe el Estado por las operaciones de pesca, por medio de la Recaudación General de Aduanas, deberá entregársele al Instituto de Fomento Nacional,

Considerando:

Que la producción por concepto de las operaciones de pesca en el periodo de Julio a Octubre de 1968, ascendió a la suma de *Quinientos Dieciséis Mil Trescientos Setenta y Cuatro Córdobas con Dos Centavos* (¢ 516,374.02),

Considerando:

Que de conformidad con los Artículos 8 y 9 de las Regulaciones Presupuestarias vi-

gentes, los fondos obtenidos con el mencionado producto, han ingresado al Fondo General del Gobierno, depositándose en su "Cuenta General Córdobas" que tiene en el Banco Central de Nicaragua,

Considerando:

Que el saldo actual de la Partida del Presupuesto General de Gastos Vigente, destinada par cubrir dicha entrega, es de *Ciento Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Córdobas con Sesenta y Siete Centavos* (¢ 103,489.67), faltando la suma de *Cuatrocientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Córdobas con Treinta y Cinco Centavos* (¢ 412,884.35), para complementar la suma requerida.

con base en el Artículo 56, ya mencionado,

Acuerda:

Unico: Ampliase en el Presupuesto General de Gastos vigente, la siguiente Partida:

11-00	09-00	P.	Transferencias Corrientes	
		07	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	
		075	<i>A Empresas Públicas e Instituciones Descentralizadas</i>	
		0752	<i>A Empresas Públicas Independientes Financieras:</i>	<u>¢ 412,884.35</u>
11-32	09-00	0752	02 - Para el INFONAC, Porcentaje sobre Operaciones de Pesca (Decreto Legislativo N° 973 del 5 de Agosto de 1964).	

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 11 de Diciembre de 1968. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Incorpórase y Ampliase en Presupuesto Nacional Partida Destinada al Pago de Cobranza del Banco Central de Nicaragua

"N° 251

El Presidente de la República,

A solicitud del Ministerio de Salud Pública en Nota N° 3042 de 16 de Octubre de 1968, y

Considerando:

Que en la referida solicitud el Señor Ministro de Salud Pública, expresa que, la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua canceló un reclamo presentado por seguro de vehículo hasta por la suma de *Un Mil Ciento Setenta y Un Córdobas con Setenta y Un Centavos* (¢ 1,171.71) cuyo cheque N° 438582 fue depositado al Fondo General del Gobierno, en Oficio de Hacienda N° 34511 de 6 de Diciembre de 1968,

Considerando:

Que la suma anteriormente mencionada constituye un ingreso extraordinario el cual ha sido operado de acuerdo con los artículos 8 y 9 de las Regulaciones Presupuestarias Vigentes,

Considerando:

Que se hace necesario ampliar la Partida Presupuestaria con el producto del reclamo para atender el pago de Cobranza del Banco Central de Nicaragua N° 0004357 valor de un pedido de repuestos para la reparación del vehículo que fue deteriorado,

Con base en el Arto. 56 de las Regulaciones Presupuestarias,

Acuerda:

1° Incorporar en la línea de los Ingresos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Vigente, la suma de *Un Mil Ciento Setenta y Un Córdobas con Setenta y Un Centavos* (¢ 1,171.71), proveniente de la recaudación antes mencionada.

2º Amplíese en el Presupuesto General de Gastos Vigente, la siguiente Partida:
 10-22-01-03 *Planificación y Evaluación*
 03 *Materiales y Suministros*
 039 Útiles y otros Productos ₡1,171.71

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 12 de Diciembre de 1968. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

Ministerio de Educación Pública

Reglamento para Obtención de Becas en Centros Docentes Nacionales

Acuerdo N° 45

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que es necesario asegurar que los recursos que el Estado destina a becas, pensiones y otros medios de ayuda, para facilitar la realización de sus estudios a los jóvenes provenientes de familias de bajos ingresos, lleguen realmente a éstos y sean debidamente aprovechados por los más aptos, estudiosos, esforzados y deseosos de aprender.

C o n s i d e r a n d o :

Que para ello debe procurarse poner al alcance de la población de todos los sectores o regiones del país, la información acerca de las becas, la forma de solicitarlas y la oportunidad de comprobar sus méritos para obtenerlas.

C o n s i d e r a n d o :

Que para asegurar tales fines es necesario señalar nuevas normas que tiendan a la mejor distribución de las becas entre los estudiantes que realmente las necesitan y merezcan, de los distintos departamentos de la República, según el volumen de su población, y el mayor aprovechamiento de aquéllas, para estimular las vocaciones que con más urgencia se requieren para el desarrollo socio-económico del país,

A c u e r d a :

En base a lo dispuesto en los incisos 3 y 13 del Arto. 195 Cn.

El siguiente

Reglamento de Becas

Arto. 1º—Las becas que el Estado concede en los centros oficiales de enseñanza del país a los estudiantes que por su capacidad y condición económica se hagan acreedores a ellas serán:

- a) Beca completa
- b) Pensión

Arto. 2º—La beca completa da derecho al estudiante a gozar de alimentación, alojamiento y estudio.

Arto. 3º—La pensión consiste en la ayuda económica otorgada por el Estado por medio del Ministerio de Educación Pública, el que señalará cada año su cuantía conforme las disponibilidades presupuestarias.

Arto. 4º—Las becas completas o las pensiones se distribuirán en los departamentos de la República, conforme las disponibilidades presupuestarias, en base a la cantidad de población y a la mayor necesidad que tuvieren de elementos preparados en las diferentes actividades para ejercer las profesiones y oficios que demande el desarrollo socio-económico del país.

Arto. 5º—En Diciembre de cada año, el Ministerio de Educación Pública dará a conocer el número de becas que sobre los diferentes estudios corresponde a cada departamento.

De los solicitantes

Arto. 6º—Para optar a una beca el aspirante deberá llenar los siguientes requisitos:

- a) Llenar personalmente a mano el formulario de solicitud de becas, con todos los datos requeridos para la identificación del solicitante e información acerca de sus padres;
- b) Adjuntar en su caso, el certificado de conclusión de estudios primarios o el certificado de haber aprobado el Plan Básico según los estudios que desee continuar; o las notas de aprobación del año anterior;
- c) Certificado de salud;
- d) Constancia de ser de escasos recursos económicos;
- e) Calificación de muy buena conducta o certificación en tal sentido, extendida por el Director, Consejero de Curso o Profesor de grado del Centro donde tiene aprobado el año anterior;
- f) Aprobar el respectivo examen de admisión cuando fuere a hacer estudios en alguno de los centros que así lo exijan.

Arto. 7º—Los interesados en beca para estudios de Ciclo Básico o en el Instituto Técnico Vocacional, deben haber aprobado, por lo menos, el 6º grado con la nota mínima de 9; y si fuere para estudiar Magisterio, Bachillerato en Ciencias y Letras o Secretariado Comercial, deben tener aprobado el Ciclo Básico con calificaciones de 9 arriba; y si desearan beca para estudiar Bachillerato en Liceo Agrícola o Bachille-

rato Industrial, deberán tener aprobado el Ciclo Básico con calificaciones mayores de 8.

Arto. 8º.—Los formularios para las solicitudes de beca se entregarán a los interesados en la Inspección Departamental de Educación Pública de la localidad, en donde podrán obtener cualquier otra información.

Arto. 9º.—Cada solicitante deberá llenar el formulario y entregarlo al Inspector Departamental antes del 3 de Enero, acompañando los documentos establecidos en el Arto. 6º. Las notas les serán devueltas una vez que el Inspector haya tomado razón de ellas.

Arto. 10.—Los solicitantes deberán pasar por la Inspección para informarse del resultado de la escogencia, el 15 de Enero y, de la confirmación, el 27 del mismo mes.

De las Comisiones Departamentales

Arto. 11.—En cada departamento de la República se organizará una Comisión Calificadora que hará entre los solicitantes, la selección de los estudiantes que han de gozar de las becas, que al Departamento le corresponden conforme la distribución hecha de acuerdo a los Artos. 4 y 5. La Comisión verá que se concedan preferentemente a aquellos alumnos que más carezcan de recursos y presenten mejores calificaciones. En casos de duda se efectuarán exámenes de aptitud. En cada Departamento de la República se organizará una Comisión Calificadora de las solicitudes de becas.

Arto. 12.—Las Comisiones Departamentales estarán organizadas de la siguiente manera:

- a) Por un delegado nombrado por el señor Presidente de la República o en su defecto por el Jefe Político, quien la presidirá;
- b) Un Diputado o Senador en nombre de la Representación del Departamento al Congreso Nacional;
- c) El Director del Instituto Nacional de la cabecera departamental;
- d) Un delegado de los Patronatos Escolares en representación de los padres de familia; y
- e) El Inspector de Educación Pública del Departamento, el que actuará como Secretario.

Arto. 13.—Del 11 al 14 de Enero, en la hora y día que se acuerde, se reunirá la Comisión en la oficina del Inspector Departamental de Educación Pública o en el sitio que se conviniere con el Presidente de la Comisión. La convocatoria para dicha reunión deberá ser cursada con cuarenta y

ocho horas de anticipación por el Inspector Departamental de Educación, en su carácter de Secretario.

Arto. 14.—Se procurará que en el acto estén todos los Miembros de la Comisión, pero para validez de lo que actúen es indispensable la presencia del Presidente, del Inspector Departamental y uno más de los otros Miembros.

Arto. 15.—Los Miembros de la Comisión revisarán las solicitudes y documentos anejos; procederán a la escogencia tomando básicamente en cuenta, conforme su buen criterio, las aptitudes y la situación económica de los solicitantes. Y, haciendo las escogencias, propondrán la distribución de las becas dentro de los límites señalados, sin poder adjudicar a una clase de estudios, becas que al Departamento le correspondían para otra. El resultado de la escogencia lo harán constar en un Acta, que deberán firmar los presentes en los ejemplares que estimaren necesarios.

Arto. 16.—Las escogencias hechas por las Comisiones Departamentales, para becarios en los Centros de Estudios Especializados como: Liceo Agrícola y Escuelas Normales, quedan sujetas a los resultados de los Exámenes de Admisión que esos Centros tuvieren. Por los rechazos que al respecto hubieren.

Obligaciones de los Inspectores y Directores

Arto. 17.—Los Inspectores atenderán a los aspirantes a becas; tendrán en la Oficina, a la vista del público, un ejemplar de estas regulaciones; darán de ellas las explicaciones pertinentes; entregarán los formularios de solicitud, etc.

Recibirán las solicitudes oportunamente presentadas, las revisarán para ver si aparecen los informes pedidos, extenderán recibo de ellas, y las irán guardando cuidadosamente, procurando mientras tanto hacer averiguaciones acerca de las costumbres, aptitudes y disponibilidades de cada uno de los solicitantes.

Arto. 18.—Del 4 al 10 de Enero, el Inspector colocará en orden las solicitudes que le hubieren presentado y preparará —con varias copias— un informe resumido de ellas, separadas según la clase de estudios que los solicitantes van a hacer, e indicando, en cada uno de éstos, todos los datos requeridos y las observaciones que pudieran facilitar la labor de la Comisión.

Arto. 19.—Los Inspectores deberán hacer la cita para la reunión de la Comisión, participar en las deliberaciones y acuerdos de ésta, levantar el Acta de la reunión con las copias necesarias, recoger y guardar toda la documentación y enviar al Mi-

nisterio el informe de que trata el artículo siguiente.

Arto. 20.—El Inspector Departamental recogerá toda la documentación y la guardará para las reclamaciones o consultas que surgieran, debiendo sí enviar —el 15 de Enero a más tardar— al Ministerio de Educación Pública, o al Jefe de la Sección de Becas del Ministerio, un breve informe de lo ocurrido, adjuntando copia del resumen de solicitudes que él presentó ante la Comisión, con indicación del número total de éstas y de su composición por la clase de estudios, y acompañando un ejemplar del Acta de escogencia y las solicitudes originales de los que resultaron escogidos. También deberá fijar en lugar visible de la Inspección Departamental una lista de los escogidos, para conocimiento de los solicitantes.

Arto. 21.—Entre el 16 y el 25 de Enero, la Sección de Becas del Ministerio revisará todos los informes y actas, para dar a conocer dentro de ese término —por medio de las Inspecciones Departamentales y otros Centros posibles, la lista de becados escogidos en cada Departamento de la República, con indicación del Colegio en que han de estudiar, a fin de que los favorecidos puedan matricularse en el plazo legal a partir del primero de Febrero y alistarse para presentarse a clases desde el primer día.

Arto. 22.—Cuando el Inspector reciba del Ministerio, la contestación confirmando a los escogidos, lo comunicará a éstos por el medio más expedito y en todo caso fijando la nota respectiva en lugar visible del local de la Inspección.

Arto. 23.—El Centro de Enseñanza donde hubiere alumnos becados, llevará un expediente de cada becario, en que consten todos los datos y documentos que acrediten su comportamiento y el resultado de sus estudios. Los Directores de Colegios Nacionales donde hubiere alumnos becados o pensionados, deberán informar al Ministerio, después de cada período de exámenes durante el Curso, las calificaciones obtenidas por cada uno de aquéllos, para el control de su aprovechamiento. Asimismo, deberán los Directores pasar anualmente al Ministerio, antes del 15 de Diciembre un informe de las calificaciones finales de todos los pensionados o becados que tuvieren en el Colegio bajo su dirección, indicando además el lugar o departamento de donde proceden.

De la Conservación de la Beca

Arto. 24.—Las becas se pierden:

- a) Por separación temporal del centro en virtud de sanción que éste le imponga;

- b) Por haber obtenido el becario nota inferior a 8 en conducta durante cuatro meses, aunque no sean sucesivos;
- c) Por haber merecido una calificación en tres o más asignaturas inferior a 8, durante tres meses consecutivos;
- d) Por haber incurrido en más de 10 ausencias inmotivadas en una o varias materias durante un mes;
- e) Por incurrir en 30 ausencias motivadas en una materia;
- f) Por haber cambiado la situación económica del becario;
- g) Por tener, al fin del curso, un promedio general de calificaciones, menos de 8.10.

Arto. 25.—Las cinco primeras causas acarrearán de hecho la pérdida de la beca, que autorizará el Ministerio en base del informe del Director, quien lo hará saber al padre, guardador o encargado legal del becario.

Arto. 26.—De los alumnos que gozaron de beca durante el curso escolar de 1968, únicamente tendrán derecho a renovación de ella para el curso siguiente, dentro de los mismos estudios de Educación Media que están realizando, los que hubieran aprobado todas las asignaturas con un promedio general que en total sea mayor de 8.10. Los que no hubieren alcanzado este promedio, deberán presentar su solicitud como cualquier otro aspirante, sujetos a lo que la respectiva Comisión resuelva.

Arto. 27.—Los alumnos que, de conformidad con lo expresado en el párrafo anterior, por haber aprobado con más de 8.10 tuvieren derecho a renovación, lo asegurarán con sólo dirigir una nota al Ministerio indicando su deseo en tal sentido, acompañando sus calificaciones o bien una Constancia del Director del Colegio, que haga referencia a su calidad de alumno becado, al Curso aprobado y al promedio general de las calificaciones que en él obtuvo.

Arto. 28.—La solicitud de renovación de beca, cuando fuere para el mismo Colegio, deberá ser enviada al Ministerio antes del 15 de Enero. Y cuando se desee cambiar de Colegio, la solicitud deberá presentarse en el mismo término, indicando además los motivos que justifiquen el cambio, para ver si el Ministerio lo puede autorizar.

Arto. 29.—Las becas nuevas y las renovadas se otorgarán a partir del primer día de clases del Curso y únicamente para Colegios, Institutos y Escuelas Nacionales. No se concederán becas en Colegios particulares ni para estudios de Primaria.

Arto. 30. Como cada clase de estudios tiene las becas que le corresponden, las que hubieren sido autorizadas para estudios de una clase, no se podrán trasladar al interesado si éste cambiare de estudios. Por ejemplo, la beca concedida para estudios en un Liceo Agrícola o en una Escuela Normal, no se podrá trasladar para estudios de Bachillerato General.

De las Becas para Estudios Superiores

Arto. 31.—Las pensiones para estudiantes universitarios no las otorgará el Ministerio, sino la Universidad, de acuerdo con sus propios reglamentos y disponibilidades presupuestarias.

Arto. 32.—La concesión de becas para estudios en el exterior depende de las plazas disponibles a medida que concluyan los Cursos en los países en que los becados estudian, o de los ofrecimientos que al respecto se reciban. Al concederlas, se dará preferencia a quienes vayan a seguir carreras necesarias al desarrollo del país y que no puedan estudiarse en Nicaragua. Su cuantía en dólares se determinará según el costo de vida en cada país y las posibilidades presupuestarias.

Arto. 33.—Las solicitudes que al respecto se presentaren serán resueltas por una Comisión, presidida por un Delegado del Señor Presidente de la República, e integrado por un Delegado del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Arto. 34.—De conformidad con el calendario de estudios en las diferentes Universidades extranjeras, los interesados deberán presentar, oportunamente, a la Sección de Becas del Ministerio de Educación Pública, los certificados de matrícula, asistencia y calificaciones, para constatar el aprovechamiento de los becarios procediendo a la cancelación de las becas que no estuvieren siendo aprovechadas.

Arto. 35.—El presente Reglamento regirá desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 11 de Diciembre de 1968. A. SOMOZA D., Presidente de la República. Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Educación Pública".

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

Admítase Solicitud de Señor Róger Bermúdez B. Sobre Explotación de Pesca

Reg. No. 5050 — B/U 50039 — ₡ 75.00

Róger Bermúdez Balladares, mayor de edad, casado, militar en servicio activo y de este

domicilio, solicita en su propio nombre a esta Oficina Licencia de Explotación de Pesca Comercial, de conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca, por un término de veinte años, con derecho de explorar y explotar toda clase de peces y mariscos en la zona pesquera nacional correspondiente al Océano Pacífico, comprometiéndose a instalar en tierra una planta con capacidad suficiente para conservar, procesar y empacar la pesca en forma de productos aceptables en el mercado internacional. Todo con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Quien tuviere derecho, opónganse término legal.

Dado en la Dirección General de Riquezas Naturales, a las diez de la mañana del treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Ing. Orlando Rodríguez Marengo, Director General de Riquezas Naturales (Interino).

1

Reg. No. 5049 — B/U 50040 — ₡ 45.00

Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Las doce meridianas. Habiendo el Señor Róger Bermúdez efectuado el Depósito de Costas según constancia presentada y estando en forma su solicitud se admite. En vista de estar agregados a las diligencias los documentos que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca, califcase de aceptable la solicitud respectiva. Publíquese en forma de extracto por una sola vez en "La Gaceta", Diario Oficial. — Notifíquese. — (f) Pablo Martínez Navas, Director General de Riquezas Naturales.

1

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 4768 — B/U 35722 — ₡ 45.00

Bracco Industria Química, mediante Apoderado solicita registro Marcas:

"BRONCOMEN"

"RINOMEN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, treintuno Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4770 — B/U 35723 — ₡ 45.00

Argüello-Salinas y Co., mediante Apoderado, solicita registro Marcas:

"QUIMOCICLINA"

"QUIMOSINA"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, cinco Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4766 — B/U 35522 — ₡90.00
American Home Products Corporation, solicita registro marca:



"APISEN" "BEPRON" "CALMAFOS"
"CRECEBEN" "ENTOX" "WYPERAZINA"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4763 — B/U 35299 — ₡45.00
"Laboratorios Solka, Sociedad Anónima", mediante Apoderado solicita registro marcas:

"DIETEX" "ERITRAL" "PACILAN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, catorce de Octubre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4762 — B/U 35530 — ₡45.00
Sandoz, S. A., mediante Apoderado solicita registro marcas:

"SANGESIC" "RemBLOnil"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4761 — B/U 35531 — ₡45.00
Allen & Hanburys Limited, solicita registro marca:

"VENTOLIN"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Noviembre mil novecientos sesentiocho.—Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4760 — B/U 35535 — ₡45.00
Laboratorios Sobio, S. A., mediante Apoderado solicita registro marca:

"SOBIO"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veinte Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4759 — B/U 35526 — ₡45.00
S. A. Des Laboratoires Nogues, solicita registro marca:

"UREMIASE"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4758 —/U 35527 — ₡45.00
Beecham Inc. solicita registro marcas:

"POSIPEN"

"AMPICLOX"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

Reg. 4757 — B/U 35528 — ₡45.00
Merck & Co. Inc., solicita registro marca:

"DUO-DECADRON"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4756 — B/U 35529 — ₡45.00
A/S Dumex Ltd., solicita registro marcas:

"DUROL" "FENOCIN" "MONAZAN"

"MULTIVITAPLEX" "STESOLID" "STOPMEX"
"TETRABIACION"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, doce Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4755 — B/ 35532 — ₡45.00
N. V. Organon, mediante Apoderado solicita registro marca:

"ORGALUTON"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial, veinte Noviembre mil novecientos sesentiocho.— Enrique Meneses Peña, Registrador. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4753 — B/U 35524 — ₡45.00
Bristol-Myers Company, solicita registro marcas:

"NALDESPRAY"

"NALDEDROPS"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 4751 — B/U 35533 — ₡45.00
Fisons Pharmaceuticals Limited, mediante Apoderado solicita registro marcas:

"STERITULLE" "STERISPRAY"

Para Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veinte Noviembre mil novecientos

sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4750 — B/U 35534 — ₡ 45.00
Laboratorios Pinheiros, S. A., solicita registro marcas:

“LISO CILINA” “PANTEINA”
“LABORATORIOS PINHEIROS”

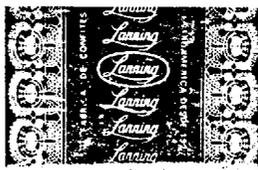
Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, nueve Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4784 — B/U 35804 — ₡ 135.00
Roberto J. Lanning L., este domicilio, solicita registro marca:



Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciséis Octubre mil novecientos sesenta y ocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial de Nicaragua. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4775 — B/U 35775 — ₡ 90.00
Bank of America National Trust and Savings Association, solicita Marca de Registro:

“BANK OF AMERICA”

Servicios vinculados con actividades bancarias y de Trust, y como Marca de Fábrica en la Clase 41.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho de Octubre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4774 — B/U 35776 — ₡ 45.00
Carl Zeiss Stiftung, solicita registro marcas:
“UMBRAL” “CARL ZEISS “C” y “Z”

Clase 29.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Octubre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial de Nicaragua. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4773 — B/U 35775 — ₡ 45.00
Unilever Limited, mediante Apoderado solicita registro marcas:

“CREAMSILK”

Clase 7.

“GIBBS”

Clases 6 y 7.

Oyense oposiciones.

Managua, nueve Octubre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4772 — B/U 35773 — ₡ 45.00
General Foods Corporation, mediante Apoderado solicita registro marca

“MAXIM”

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Managua, veintisiete Septiembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4771 — B/U 35772 — ₡ 45.00
Wells Fargo Bank, solicita Marca de Servicio:
“WELLS FARGO”

Servicios vinculados con actividades bancarias y de Trust.

Opónganse.

Managua, dieciocho Octubre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4754 — B/U 35525 — ₡ 45.00
José María Saguer, solicita registro marca:
“JUVEN'S”

Clase 7.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4749 — B/U 35523 — ₡ 90.00
Roche International Ltd., solicita registro marca:

“ROCHE”



Clase 47; y

“MEDICOVISION”

Clase 29.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4791 — B/U 32202 — ₡ 45.00
E. I. Du Pont de Nemours and Co., mediante Apoderado, solicita registro marca:

“D A C R O N”

Para: Clase 45.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiuno Noviembre mil novecientos veintiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. —José Augusto Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. 4786 — B/U 35869 — ₡ 45.00
Benito Artiñano y Compañía Limitada, mediante Apoderado, solicita registro marca:

“TEX-STAR”

Para: Clase 39.

Oyense oposiciones.

Managua, veinte Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial.

dor de la Propiedad Industrial. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4789 — B/U 36145 — ₡135.00

Armando Llanes y Hnos. y Cia. Ltda., mediante Apoderado, solicita registro marca:



Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4793 — B/U 36262 — ₡45.00

Merck & Co. Inc., mediante Apoderado solicita registro marca:

“MUMPSVAX”

Para Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, nueve Noviembre mil novecientos sesentiocho —Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. —José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. 4788 — B/U 36146 — ₡45.00

Armando Llanes y Hnos. y Cia. Ltda., mediante Apoderado solicita registro marca:

“CHUPALETA”

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4794 — B/U 36261 — ₡45.00

American Cyanamid, mediante Apoderado solicita registro Marca:

“DEXORFAN”

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, nueve Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. —José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. 4795 — B/U36260 — ₡45.00

The B. F. Goodrich Company, solicita registro marcas:

“GEDEON”

Clase 1.

“CARBOPOL”

Clase 8.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Octubre mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registra-

dor de la Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4796 — B/U 36259 — ₡90.00

Nordmark-Werke GMBH, solicita registro.

THROMBOPHOB PROHEPARUM NEUROTRAT



Para Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial, Managua, siete Agosto mil novecientos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4798 — B/U 36257 — ₡90.00

Valmont Inc. mediante Apoderado solicita registro marca:



Para: Clase 7

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial, Managua, dieciocho Septiembre mil novecientos sesentiocho. Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. —José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4811 — B/U 37572 — ₡45.00

Divapharma Limited, Suiza, solicita registro marca:

D I V A

Para Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veintidos sesentiocho. —Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4797 — B/U 36258 — ₡90.00

Hunt-Wesson Foods, Inc., mediante Apoderado solicita registro:



Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de Propiedad Industrial, Managua, siete Agosto mil novecientos sesentiocho. Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4812 — B/U 37571 — ₡45.00

Dr. Steffens & Co., Alemania, solicita registro marca su denominación.

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinti-

te Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4813 — B/U 37573 — ₡ 45.00
Laboratorios Sarget, solicita registro marca:
SOMALICHOL
LABORATORIOS SARGET

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veintitrés Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4807 — B/U 37587 — ₡ 45.00
Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación, Berna, solicita registro:

“GLOBUMAN BERNA”

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veintitrés Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4810 — B/U 37580 — ₡ 45.00
“Establecimientos Lauzier, S. A.”, mediante Apoderado solicita registro marca:

“PYOPEN A. S.”

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintidós Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. 4815 — B/U 37975 — ₡ 90.00
Enrique Alvarado Sarria, este domicilio, solicita registro marca:

“SUPER-TIAMINA 300”

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintidós Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. 4820 — B/U 37867 — ₡ 135.00
Pinoleros, Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita registro marca:

MASA



Para: Clase 1.

Oyense oposiciones.

Managua, veinticinco Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4245 — B/U 8375 — ₡ 45.00
Janssen Pharmaceutica, N. V., mediante Apoderado solicita registro marcas:

“FENTANYL”, “THALAMONAL”,
“HALOPERIDOL”, “PERIODAL”,
“STUGERON”, “VESALIUM”.

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintisiete Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 4859 — B/U 37478 — ₡ 90.00
Rembrand Tobacco Corporation, mediante Apoderado solicita registro:



“MILLION-AYRE”

Para: Clase 20.

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 6016 — B/U 51804 — Valor ₡ 45.00
Union Carbide Corporation, solicita registro Marca:

“SEVITHION”

Para: Clase 8.

Oyense oposiciones.

Managua, diez Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6015 — B/U 51806 — Valor ₡ 45.00
Chemie Grunenthal G.M.B.H., solicita registro Marcas:

“DIDROSULFON” “GRUNOVIT”
“PREVECILINA” “STREPTOTHENAT”
“GRUNICYLINE” “POLYCID”

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, trece diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6014 — B/U 51805 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn., mediante apoderado solicita registro Marcas:

“NUTROBOL” Y “LOTANAX”

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, trece diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6013 — B/U 51803 — Valor ₡ 45.00
Helena Rubistein, Inc., mediante apoderado solicita registro marca:

“BEAUTY WASHING GRAINS”

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Managua, veintisiete septiembre mil novecientos

sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6012 — B/U 51802 — Valor ₡ 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, mediante apoderado solicita registro Marcas:

HIBITANE

ZANIL

Clase 9.

CRIMPLENE

Clase 46.

Oyense oposiciones.

Managua, once diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6011 — B/U 51801 — Valor ₡ 45.00
A/S Dumex Ltd., mediante apoderado solicita registro Marcas:

"MALAREX", "KOFFEX", "ELYZOL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, once de diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6010 — B/U 51549 — Valor ₡ 45.00
Dr. Karl Thomae GMBH., mediante apoderado solicita registro Marca:

"SERPOERSANTIN"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, once de diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 5009 — B/U 51550 — Valor ₡ 45.00
Miles Laboratories, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:

"AMINET"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, once diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6008 — B/U 51807 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Chimico Farmacéutico V. Baldacci, solicita registro Marcas:

"BROMOTIREN"

"ZIMEMA K"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, trece diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 6020 — B/U 53433 — Valor ₡ 90.00
Archifar S.p.A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"OXYMYCETIN", "INTRACYCLIN"

"BRONCOBIOTIN", "MANILIN" "EMEX",

"LEVOMANILIN" "FUROSYL B6"

"FUROCYCLIN", "IREMIA", "COMPLEX B"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciséis diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 6017 — B/U 51791 — Valor ₡ 90.00
Abic Ltd. Chemical & Pharmaceutical Industries, solicita registro Marca:



Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, trece diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Patentes de Invención

Reg. 4792 — B/U 36263 — ₡45.00

Aziende Chimiche Riunite Angelini Francesco, solicita Patente Invención:

"ACIDOS (INDAZOL-3-IL) OXIALCANOICOS Y PROCEDIMIENTO PARA PREPARARLOS"

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro Propiedad Industrial, Managua, veintiséis Julio mil novecientos sesentiocho. Roberto Sánchez Cordero, Registrador.

3 3

Reg. No. 4979 — B/U 46274 — Valor ₡ 45.00
Uriel Carrasquilla Quintero, este domicilio, solicita registro Patente de Invención sobre:

MUELLES MOVILES

Oyense oposiciones.

Managua, veintitrés noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 5003 — B/U 47584 — Valor ₡ 90.00
Montecatini Edison S.p.A., mediante apoderado solicita registro Patente de Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR LA SUBSTANCIA ACTIVA DE UNA COMPOSICION PESTICIDA"

Oyense oposiciones.

Managua, tres Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 5028 — B/U 47975 — Valor ₡ 45.00
Alfonso Zúñiga Trejos, solicita el invento:

"UNA CAMA SENORIAL ESTILO PRINCESA"

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, seis diciembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador. — José Villanueva G., Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 5062 — B/U 974771 — Valor ₡ 90.00

Tres de la tarde veintiocho de Diciembre corriente año subastaráse propiedad esta ciudad, linderos: Oriente, Manfredo López; Occidente y Sur, Julio Molina; Norte, carretera a Condega.

Area, tres mil quinientas veinticinco varas.

Base: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Síndico Municipal a José Zeledón.

Juzgado Local Civil, once de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Salvador Pierrott Armijo, Juez Local. — Rosario García R., Sria.

3 3

Reg. No. 5093 — B/U 961626 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde catorce enero entrante subastaráse urbana, lindante: Oriente, Julio Guzmán y otro; Occidente, Narciso Baldizón; Norte, calle; Sur, Planta Eléctrica.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Dominga Rivera a Eliseo Alonzo Leclair.

Oyense posturas.

Dado, Juzgado Local, Matagalpa, diciembre seis de mil novecientos sesentiocho. — V. González, Secretario.

3 3

Reg. No. 5094 — B/U 26133 — Valor ₡ 45.00

Tres tarde, quince Enero entrante, venderáse martillo, Romana vieja.

Ejecuta. Gonzalo Zeledón a Juan Molina y otros.

Base: Quinientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Jinotega, doce diciembre mil novecientos sesentiocho. — Er. Campo Valerio, Secretario.

3 3

Reg. No. 5091 — B/U 51509 — Valor ₡ 135.00

Cinco tarde veintisiete diciembre corriente año, subastaráse local este Juzgado intersección Segunda Calle Noroeste Segunda Avenida Noroeste propiedad Sucesión Rodolfo Salvatierra Chamorro compuesta solar trece varas frente por treintitrés fondo con casa moderna frente Primera Calle Noroeste entre Callejón Comunicaciones y Segunda Avenida esta ciudad con edificaciones interiores, lindando: Oriente, Domingo Calero; Occidente María de Castellón; Norte, Primera Calle Noroeste; Sur, Fernando Bendaña.

Oyense posturas legales no bajen base subasta ciento noventiséis mil trescientos treinticuatro córdobas.

Juzgado Partición Managua, doce diciembre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Buitrago Ajá, Juez Partidor. — Gonzalo Cuadra hijo, Secretario.

3 3

Reg. No. 6004 — B/U 24825 — Valor ₡ 90.00

Once mañana miércoles enero ocho mil novecientos sesentinueve, local despacho venderáse pública subasta finca rústica jurisdicción El Viejo, lindante: Norte, El Tanque; Sur, mar Pacífico; Oriente, cañada Hule, Julián Salomón; Poniente, El Tanque.

Ejecutante: firma Camilo Barberena Deshon e hijos.

Ejecutado: Julián Salomón.

Base: remate: Ciento ochentitrés mil trescientos treintitrés córdobas veinticuatro centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diciembre once mil novecientos sesentiocho. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 5065 — B/U 51059 — Valor ₡ 45.00

Juan Rocho, solicita supletorio rústico tres manzanas: Norte, Aurelio Carrión; Sur, Ernesto Sánchez; Oriente, Adrián Gutiérrez; Occidente, Aurelio Carrión.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, diez diciembre, mil novecientos sesentiocho. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 5067 — B/U 974997 — Valor ₡ 45.00

Justiniano Castilblanco Cantarero, solicita supletorio, predio urbano, lindante: Oriente, Esperanza Agullar; Occidente, Santos López; Norte, Fausto Herrera; Sur, Fernando Arauz.

Opónganse.

Juzgado Local, La Concordia, Octubre ocho, mil novecientos sesenta y ocho. — Miguel López, Srio.

3 1

Reg. No. 5068 — B/U 48222 — Valor ₡ 90.00

Antonio Lara Morales, solicita Título Supletorio, terreno situado barrio Riguero, 165 varas cuadradas con los linderos: Norte, Bertha Ulloa Silva; Sur y Oeste, Carolina de González; Este, Aminta García.

Interesados opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, trece Noviembre mil novecientos sesentiocho. — R. Duarte M. — A. Machado S.

3 1

Reg. No. 5070 — B/U 996176 — Valor ₡ 45.00

Ramón Castillo, Estela de Castillo, solicitan supletorio urbano, lindante: Oriente, Adela Lira; Occidente, Francisco Mairena; Norte, Sixto Meléndez; Sur, Eusebia Laguna.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad, cinco diciembre mil novecientos sesentiocho. — G. Torres G., Srio.

3 1

Reg. No. 5079 — B/U 14001 — Valor ₡ 90.00

Adilia de Loáisiga, solicita supletorio, rústica cincuenta manzanas, Comarca "Malacatoya", limitada: Oriente, Norte, Pascual Flores; Poniente, Humberto Loáisiga; Sur, Ricardo Espinoza. Suburbana seis manzanas, limitada: Oriente, Dámaso Flores; Poniente, Eulalio López; Norte, calle; Sur, Luiz Guzmán.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, nueve diciembre mil novecientos sesentiocho. — P. Buitrago Ch. — J. Guzmán G., Srio.

Es conforme. — J. Guzmán G., Srio.

3 1

Reg. No. 5078 — B/U 13991 — Valor ₡ 135.00

Pascual Flores, solicita supletorio, rústica Comarca "Malacatoya" ciento cincuenta manzanas, limitada: Oriente, Florencio Urbina; Poniente, Humberto Loáisiga; Norte, Dora Flores; Sur, Adilia de Loáisiga. Suburbana cinco manzanas extensión, limitada: Oriente, Luciano Zamora; Poniente, Alfonso Huete; Norte, Feliciano Flores; Sur, Roberto Guzmán. Urbana mide, doce varas de frente por dieciocho fondo, limitada; Oriente,

Fredy Urbina; Poniente, José Angel Loáisiga; Norte, Dámaso Flores; Sur, Dora de Nicaragua. Las tres propiedades en el Municipio de San José, este Departamento.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Sesentiocho. Boaco, nueve Diciembre mil novecientos sesentiocho. — P. Buitrago Ch. — J. Guzmán G., Srio.

Es conforme: J. Guzmán G., Srio.

3 1

Reg. No. 5098 — B/U 21685 — Valor ₡ 45.00

José Angel Montes, solicita supletorio, urbano, Nagarote, lindante: Oriente, Orlando Romero; Poniente, Vilma Montes; Norte, calle, Berta Guido; Sur, Dolores Baltodano.

Interesados opónganse.

Juzgado Local, Nagarote, dos diciembre mil novecientos sesentiocho. — Firma ilegible.

3 1

Reg. No. 5099 — B/U 21084 — Valor ₡ 45.00

Pastor Méndez Avilés, solicita supletorio rústico, jurisdicción Nagarote, lindante: Oriente, Punta Plancha; Poniente, Guadalupe Solís; Norte, Noel Guerrero; Sur, Justiniano Palacios.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Firma ilegible.

3 1

Reg. No. 6000 — B/U 994908 — Valor ₡ 45.00

Federico Chávez, solicita supletorio rústica doce manzanas, jurisdicción Tola: Oriente, Simeón Baltodano; Poniente, Cecilio Chávez; Norte, Simeón Chávez; Sur, Amada Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce diciembre mil novecientos sesentiocho. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 6002 — B/U 74700 — Valor ₡ 90.00

Guadalupe Herrera de Silva, solicita supletorio predio urbano Barrio Nuevo, Corinto, lindante: Oriente, Guadalupe Herrera; Poniente, Carlos González; Norte, Concepción Carvajal; Sur, Julio Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Chinandega, cinco diciembre mil novecientos sesentiocho. — Benjamín Herrera Pérez, Secretario.

3 1

Reg. No. 6005 — B/U 988225 — Valor ₡ 45.00

Ignacio Vallecillo, supletorio jurisdicción Nagarote, lindante: Oriente, Roberto Herdocia; Occidente, Francisco Hernández; Norte, Pascasio Aguilar, mediando línea; Sur, Ana de Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, once diciembre mil novecientos sesentiocho. — Felipe Gallo, Srio.

3 1

Reg. No. 6006 — B/U 988226 — Valor ₡ 45.00

Ignacio Vallecillo, solicita supletorio rústico esta jurisdicción, lindante: Oriente, Justiniano Palacio; Poniente, Juan Ramón Molina; Norte, Juan Ramón Molina; Sur, Virgilio Palacio.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, once de diciembre mil novecientos sesentiocho. — Felipe Gallo, Srio.

3 1

Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. No. 5096 — B/U 50670 — Valor ₡ 135.00

Melania Estrada, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera, del domicilio de la Comarca de Santo Domingo de esta jurisdicción, solicita venta terreno ejidal que mide tres cuartos de manzana de extensión y linda: Oriente, Juana Francisca García; Occidente, Guillermo García Rodríguez; Norte, Rosa Aburto y Sur, callejón enmedio, terrenos de Magdaleno y José García.

Opónganse quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanera E., Secretario.

3 1

Reg. No. 5095 — B/U 51585 — Valor ₡ 135.00

Estela Padilla de Castillo, mayor de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal que mide tres mil ochocientos veintidós metros cuadrados y setenta y ocho decímetros cuadrados y linda: Oriente, Francisco Sotelo; Occidente y Sur, resto de la propiedad del doctor Radoifo Arana y Arana; y Norte, carretera pavimentada que conduce a Masaya, enmedio, terrenos de Antonio Sotelo, hoy de otro dueño.

Opónganse quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanera Enriquez, Secretario.

3 1

Reg. No. 5090 — B/U 997384 — Valor ₡ 45.00

Gregoria Jiménez, solicita arrendamiento terreno ejidal, una manzana, linderos: Norte y Poniente, camino puerto; Sur, Rogelio Mena; Oriente, Felipe Torres.

Interesados opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, diciembre once, mil novecientos sesentiocho. — E. Ortega C., Srio.

3 1

Arriendo de Terrenos Municipales

Reg. No. 5064 — B/U 06994 — Valor ₡ 45.00

Domíngua López, solicita arrendamiento, cuatro manzanas y media: Norte, Trinidad Muñoz; Sur, Sucesión Cáceres; Oriente, Basilio Miranda; Occidente, Trinidad Carazo.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, diciembre nueve, mil novecientos sesentiocho. — Oscar Peña. — B. Valeriano, Secretario.

3 1

Reg. No. 5069 — B/U 997292 — Valor ₡ 90.00

Aníbal Duriez Blandón, denuncia, solar municipal, tiene casa habitación, calle cementerio, treinta y tres varas frente, cincuenta fondo, linda: Oriente, solar Sinforsoso Almanza; Poniente, solar casa, Francisco Hernández; Sur, casa Juan Pablo Hernández, todo calle por medio; Norte, solar Alonso Vargas.

Quien crease con derecho opónganse; preséntese antes de quince días.

Alcaldía Municipal San Pedro de Lóvago, diciembre cuatro mil novecientos sesentiocho. — David Matus Miranda, Alcalde Municipal. — María Serrano B., Srio.

3 1

Citaciones de Procesados

Reg. 447

Por primera vez cito y emplazo al procesado Agustín Espinoza Jarquín, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Rogelio Alberto Ortega A., bajo apercibimientos de declararse rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Sobreborrado —Agustín Espinoza Jarquín — tor — Rogelio Alberto Ortega A. — las Valen. —Angela Rizo C. —Elba Mejía Z., Sria.

Es conforme con su original. Matagalpa, tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. —Elba Mejía Z., Sria. Juzgado de Distrito del Crimen, Matagalpa.

1

Reg. 452

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Juan Rueda Roa y Rafael Murillo, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Luisa Martínez, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. —Adán Zapata. —Quintana, Srio.

1

Reg. 453

Por primera vez cito y emplazo al procesado Eliseo Reyes Chavarría, mayor de edad, casado, chofer y de este domicilio, para que dentro del término de quince días

comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Nubia Real Rivera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. —Dr. Alcides Amador Durán, Juez para lo Criminal del Distrito. —Ante mí: A. Reyes Ríos, Srio.

1

Reg. 454

Por primera vez cito y emplazo al procesado Santiago Narváez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Jesús Cano Rostrán, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Chichigalpa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. —Dr. Alcides Amador Durán, Juez para lo Criminal del Distrito. —Ante mí: A. Reyes Ríos, Srio.

1

Reg. 455

Por segunda y última vez, citase y emplázase al procesado Francisco Silva Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Santa Cruz, de la jurisdicción de Santa Teresa, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en causa criminal que se sigue en su contra por el delito de lesiones graves en la per-

sona del señor Arturo Tapia Pérez, de cuarenta y seis años de edad, casado, agricultor y del domicilio de La Paz, de este Departamento de Carazo, bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delin-

cuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Jinotepe, Departamento de Carazo, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. —Armando Picado Jarquín, Juez para lo Criminal del Distrito. —Ante mí: A. R. Aguilar M., Sria.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

A U T O R I Z A C I O N	GACETA N°	FECHA	
Autorización para operar una Sucursal del "Bank of America National Trust and Saving Association" de San Francisco, California, U. S. A. (Véase Gaceta N° 128 del 9 de Junio de 1964, repetida)	N° 124	Jun.	4,64
Autorización para operar una Sucursal del Bank of America National Trust and Saving Association. (Véase Gaceta N° 124 del 4 de Junio de 1964)	N° 128	Jun.	9,64
Autorización para la importación de seis (6) Desmotadoras	N° 128	Jun.	9,64
Autorización para exportar pieles de tigrillo	N° 140	Jun.	23,64
Autorización al Ministerio de Hacienda para que celebre Convenio con el Banco Central de Nicaragua para que supla la suma de US\$540,000.00	N° 201	Set.	2,64
Se autoriza la acuñación de monedas de \$ 0.25	N° 257	Nov.	10,64
Autorización para que el Poder Ejecutivo obtenga aporte del Banco Central	N° 258	Nov.	11,64
Se autoriza la apertura de una Sucursal del Bank of America	N° 284	Dic.	11,64
CENTRO CULTURAL ALEMAN			
Estatutos del Centro Cultural Alemán	N° 9	Ene.	11,64
AEROPUERTO XOLOTLAN			
Se prorroga por un año, el Contrato del Gobierno y la Junta del Hospicio Zacarías Guerra para arrendamiento del Aeropuerto Xolotlán	N° 62	Mar.	13,64
A U T O C A R R I L E S			
Licitación de autocarriles	N° 85	Abr.	18,64
I N I C I A C I O N A R T I S T I C A			
Ampliación Programa de Iniciación Artística	N° 86	Abr.	20,64

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES